

**FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS
BANCARIOS**

***ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
CONJUNTAMENTE CON EL INFORME DEL AUDITOR***

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

CONTENIDO

- Dictamen del auditor independiente
- Estado de situación patrimonial
- Estado de resultados
- Estado de evolución del patrimonio neto
- Estado de origen y aplicación de fondos
- Notas a los estados financieros

Abreviaturas

- \$ - Pesos uruguayos
- US\$ - Dólares estadounidenses

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Directores de
CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS (en adelante "FGDB" o "el Fondo"), administrado por la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (en adelante "COPAB" o "la Entidad) que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2012, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha y sus notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La Dirección de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas contables adecuadas y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República (T.C.R). Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de afirmaciones erróneas significativas, ya sea debido a fraude o a error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas, y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue conducida de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos así como que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de afirmaciones erróneas de importancia significativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de afirmaciones erróneas significativas en los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Fondo, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

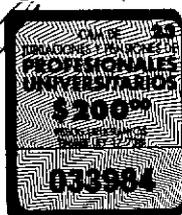
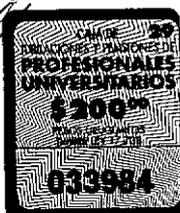
Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS al 31 de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con Normas Contables Adecuadas y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la Republica.

Énfasis en asuntos que no afectan nuestra opinión

Tal como se expone en Nota 2.3, por Resolución del T.C.R. de fecha 14 de noviembre de 2012 se derogo de la Ordenanza 81 los numerales 9 y 14 que establecían que los estados financieros debían ser formulados en moneda nacional expresados en moneda de poder adquisitivo de cierre de ejercicio, aplicando a tales efectos la metodología establecida en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29. Esta política fue aplicada por la entidad hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011. Por lo expuesto anteriormente, la entidad ha decidido en el presente ejercicio elaborar sus estados financieros sobre la base de costos históricos, habiéndose considerado las cifras reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2011 como base para los valores en libros de las partidas en sus estados financieros subsiguientes.

Montevideo,
15 de marzo de 2013



CPA FERRERE

NELSON MENDIBURU
Socio
Contador Público
C.J.P.P.U. 42.226

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

ACTIVO	2012	2011*
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades (Nota 2.15)	26.204.634	4.252.629
Inversiones Temporarias (Nota 3.4.1)	5.801.264.358	4.715.599.137
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>5.827.468.992</u>	<u>4.719.851.766</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones de Largo Plazo (Nota 3.4.2)	-	22.589.087
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>-</u>	<u>22.589.087</u>
TOTAL ACTIVO	<u>5.827.468.992</u>	<u>4.742.440.853</u>

(*) ver Nota 2.4

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros

~~CRA~~
~~FERRERE~~
Inicialado para identificación


JORGE SÁNCHEZ
Gerente


ADELA HOUNIE
Presidenta
Corporación de Protección del
Ahorro Bancario (COPAB)

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

PASIVO	2012	2011*
PASIVO CORRIENTE		
Deudas Financieras (Nota 3.4.3)	41.726.260	47.607.924
Deudas Diversas (Nota 4)	3.601.005	3.938.410
TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>45.327.265</u>	<u>51.546.334</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas Financieras (Nota 3.4.4)	271.586.000	318.368.000
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>271.586.000</u>	<u>318.368.000</u>
TOTAL PASIVO	<u>316.913.265</u>	<u>369.914.334</u>
PATRIMONIO		
Resultados Acumulados	4.372.526.519	3.687.384.814
Resultado del Ejercicio	1.138.029.208	685.141.705
TOTAL PATRIMONIO	<u>5.510.555.727</u>	<u>4.372.526.519</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>5.827.468.992</u>	<u>4.742.440.853</u>

(*) ver Nota 2.4

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros

CRA
FERRERE
Inicialado para identificación


JORGE SÁNCHEZ
Gerente


ADELA HOUNIE
Presidenta
Corporación de Protección del
Ahorro Bancario (COPAB)

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	2012	2011*
Aportes de Instituciones Financieras (Nota 2.14)	991.163.125	805.863.268
RESULTADO BRUTO	991.163.125	805.863.268
Gastos de Administración (Nota 5)	(35.507.977)	(29.236.749)
RESULTADO OPERATIVO	955.655.148	776.626.519
Resultados Diversos	(5.556)	(20.116)
Resultados Financieros (Nota 6)	182.379.616	(91.464.698)
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.138.029.208	685.141.705

(*) ver Nota 2.4

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros


CIA
FERRERE
Inicialado para identificación


JORGE SÁNCHEZ
Gerente


ADELA HOUNIE
Presidenta
Corporación de Protección del
Ahorro Bancario (COPAB)

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
 POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
 (cifras expresadas en pesos uruguayos)

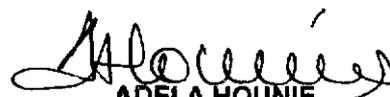
	RESULTADOS ACUMULADOS	PATRIMONIO TOTAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	3.687.384.814	3.687.384.814
Resultado del ejercicio	685.141.705	685.141.705
SUB - TOTAL	685.141.705	685.141.705
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011		
Resultados no asignados	4.372.526.519	4.372.526.519
TOTAL*	4.372.526.519	4.372.526.519
Resultado del ejercicio	1.138.029.208	1.138.029.208
SUB - TOTAL	1.138.029.208	1.138.029.208
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		
Resultados no asignados	5.510.555.727	5.510.555.727
TOTAL	5.510.555.727	5.510.555.727

(*) ver Nota 2.4

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros

CPA
 FERRERE
 Inicialado para identificación


JÓRGE SÁNCHEZ
 Gerente


ADELA HOUNIE
 Presidente
 Compañía de Protección del
 Ahorro Bancario (COPAB)

FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS BANCARIOS

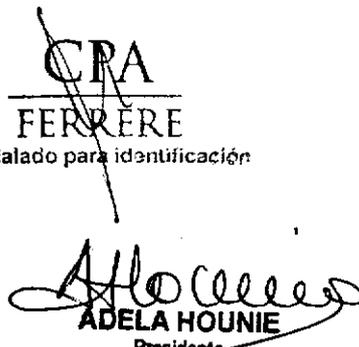
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
 POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
 (cifras expresadas en pesos uruguayos)

	2012	2011*
1. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE OPERACIONES		
Resultado del ejercicio	1.138.029.208	685.141.705
Más / (Menos) partidas que no representan movimientos de fondos		
Intereses devengados y no cobrados	-	(859.618)
Cargos devengados y no pagados	2.654.226	7.161.317
Diferencias de cambio y RDM	(113.855.920)	145.007.591
Cambios en activos y pasivos		
Variación Pasivos operativos	(337.405)	574.016
Fondos aplicados en operaciones	1.026.490.109	837.025.011
2. FLUJO DE EFECTIVO ASOCIADO A INVERSIONES		
Variación de inversiones a largo plazo	20.198.030	144.448.742
Intereses cobrados	3.169.289	22.051.852
Fondos obtenidos de inversiones	23.367.319	166.500.594
3. FLUJO DE EFECTIVO ASOCIADO A FINANCIAMIENTO		
Pagos de deudas financieras	(38.798.000)	(41.248.242)
Pagos de cargos por intereses	(7.537.890)	(14.364.580)
Fondos aplicados a financiamiento	(46.335.890)	(55.612.822)
4. AUMENTO DEL FLUJO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	1.003.521.538	947.912.783
5. SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	4.719.851.766	3.955.043.138
Diferencia de cambio y RDM del efectivo y equivalentes	104.095.688	(183.104.155)
6. SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	5.827.468.992	4.719.851.766

(*) ver Nota 2.4

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros


JORGE SÁNCHEZ
 Gerente


CRA
FERRERE
 Inicialado para identificación

ADELA HOUNIE
 Presidenta
 Corporación de Protección del
 Ahorro Bancario (COPAB)

NOTA 1 – NATURALEZA JURÍDICA, MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO OPERACIONAL

1.1 Naturaleza jurídica y cometido

El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) creado por el artículo 45 de la Ley N° 17.613 de 27 de diciembre de 2002, constituye un fondo de afectación independiente, sin personería jurídica. El objeto del FGDB es garantizar los depósitos de bancos y cooperativas de intermediación financiera en las condiciones establecidas en la Ley y en su reglamentación. La Ley N° 18.401 introduce modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay (BCU) y crea la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) como persona jurídica de derecho público no estatal, siendo uno de sus cometidos la administración del FGDB, que anteriormente se encontraba en la órbita del BCU.

Con fecha 1 de setiembre de 2009 el Directorio de la COPAB tomó posesión de sus cargos constituyéndose, a partir de esta fecha, en responsable de la administración del FGDB.

1.2 Garantía de depósitos

El artículo 35 de la Ley N° 18.401, establece que el pago de la garantía de depósitos operará cuando se produzca la liquidación de alguna de las instituciones de intermediación financiera comprendida en el régimen que reglamenta, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la misma ley. A su vez, establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la misma, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

El artículo 31 de la Ley antes mencionada establece que quedarán garantizados por el FGDB los depósitos de cualquier naturaleza, constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 de 11 de noviembre de 1992 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Actualmente, se continúa aplicando lo establecido en el Art. 5 del Decreto N° 103/005 de fecha 7 de marzo de 2005, es decir que el FGDB cubre hasta la suma de US\$ 5.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2012 a \$ 96.995) para el total de depósitos en moneda extranjera que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera comprendida en el régimen, y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2012 a \$ 631.650) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada una de esas instituciones.

1.3 Recursos del Fondo

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 17.613 y el artículo 38 de la Ley N° 18.401, el FGDB se constituirá con los siguientes recursos:

1. el aporte que realicen los bancos y cooperativas de intermediación financiera,
2. los frutos e reintegros de las colocaciones que realice la COPAB en el cumplimiento de sus cometidos legales,
3. el producido de los préstamos o empréstitos que, para el cumplimiento de sus cometidos, celebre la COPAB con recursos del Fondo o para obtenerlos, con entidades financieras nacionales, extranjeras, o internacionales,
4. las utilidades líquidas de la COPAB,
5. el capital preferente que aporte el Estado.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto N° 103/005 establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera queda fijado en el 2 ‰ (dos por mil) anual del promedio de los montos totales de los depósitos en moneda extranjera, correspondiente a cada institución en el año civil anterior, y en el 1 ‰ (uno por mil) anual del promedio de los depósitos en moneda nacional sobre esa misma base, deducidos los depósitos excluidos del beneficio de la garantía.

El artículo 47 de la Ley N° 17.613, y el artículo 4 del Decreto N° 103/005 encomendaban al BCU proponer al Poder Ejecutivo un sistema de fijación de aportes en función del rango de los riesgos de las instituciones de intermediación financiera. El Decreto N° 328/006 de fecha 18 de setiembre de 2006 fijó las tasas de aportes adicionales a las fijas, iguales por moneda, para las distintas categorías de riesgo.

Al respecto, en el ejercicio 2006 se asignó a cada institución aportante una categoría de riesgo según la Metodología de Categorización de Rangos de Riesgos establecida en el artículo 15 de la Recopilación de Normas de Protección del Ahorro Bancario, a los efectos de la aplicación de las alícuotas variables a aportar en cada semestre.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

La parte variable, que se aplica tanto para depósitos garantizados en moneda nacional como para depósitos garantizados en moneda extranjera, se calcula en función de las distintas categorías de riesgo definidas y con las alícuotas que se presentan a continuación:

- Riesgo I: 0‰ (cero por mil) anual
- Riesgo II: 0,5‰ (medio por mil) anual
- Riesgo III: 1‰ (uno por mil) anual
- Riesgo IV: 1,5‰ (uno y medio por mil) anual
- Riesgo V: 2‰ (dos por mil) anual

La mencionada categorización es objeto de revisión semestral.

El artículo 39 de la Ley N° 18.401 establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera será fijado por la COPAB, entre el 1‰ (uno por mil) y el 30 ‰ (treinta por mil) del promedio anual de los depósitos del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y los del BPS, en función del rango de los distintos riesgos a que esté expuesta cada una de dichas instituciones.

Al respecto, el Directorio del BCU resolvió con fecha 26 de diciembre de 2008 (D/702/2008), en virtud de lo dispuesto por los artículos 39 y 55 de la Ley N° 18.401 que, con relación a las alícuotas sobre depósitos garantizados continuarán rigiendo las establecidas por los Decretos N° 103/005 y N° 328/006 anteriormente mencionados. Asimismo, resolvió fijar en el 1‰ (uno por mil) anual la tasa de aportación a aplicar a los depósitos del sector no financiero no garantizados (excluidos los depósitos del Gobierno Central y BPS) en cada institución bancaria o cooperativa de intermediación financiera, ya sea en moneda nacional o extranjera, los cuales no generan las alícuotas adicionales establecidas en el Decreto N° 328/006 en función de los rangos de riesgos de cada institución.

Adicionalmente, el artículo 39 de la Ley N° 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido por el artículo 5 del Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo. Dicho máximo corresponde al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como extranjera. (Ver Nota 8)

Actualmente se mantiene vigente la normativa citada, referente a los aportes de las instituciones de intermediación financiera.

El artículo 11 del Decreto N° 103/005 establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del FGDB, el Estado adelantará, en carácter de capital preferente, la suma máxima de US\$ 20 millones y, en carácter de préstamo, la suma máxima de US\$ 40 millones, cuya determinación efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Dicho artículo establece también que el reintegro de las referidas sumas efectivamente adelantadas se realizará con cargo a los recursos del FGDB y en las condiciones que se establecerán de común acuerdo. (Ver Nota 9)

1.4 Aprobación de los Estados Financieros

Los presentes estados financieros han sido formulados por el personal de la COPAB y aprobados por el Directorio con fecha 15 de marzo de 2013.


CPA
FERRERE
Inicialado para identificación



NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES APLICADAS

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (TCR). Dicha Ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

- a) las normas establecidas por el propio TCR,
- b) el Decreto N° 103/91 del 27 de febrero de 1991,
- c) las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la IASB (International Accounting Standard Board)

Los estados financieros se han preparado sobre la base de costos históricos.

2.2 Moneda funcional

Los estados financieros del FGDB al 31 de diciembre de 2012 fueron elaborados utilizando como moneda funcional el peso uruguayo.

2.3 Permanencia de criterios contables

Por Resolución del TCR de fecha 14 de noviembre de 2012 (E. E. N° 2012-17-1-0001817 Ent. N° 352 con la modificación /12 Iniciada) se derogó de la Ordenanza 81 los numerales 9 y 14 que establecían que los estados financieros debían ser formulados en moneda nacional expresados en moneda de poder adquisitivo de cierre de ejercicio, aplicando a tales efectos la metodología establecida en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29. Esta política fue aplicada por la entidad hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, la entidad ha decidido aplicar la nueva normativa aprobada por el TCR y en consecuencia ha discontinuado la reexpresión de sus estados financieros, por lo cual las cifras al 31 de diciembre de 2012 se presentan a costos históricos.

Las cifras reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2011 se han considerado como base para los valores en libros de las partidas en sus estados financieros subsiguientes. Las operaciones registradas en el presente período fueron registradas a costo histórico.

Excepto por lo mencionado anteriormente, las políticas y criterios contables aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en el reconocimiento de los ingresos y egresos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 són similares a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.4 Información comparativa

Las cifras de los estados de situación patrimonial, resultados, origen y aplicación de fondos y evolución del patrimonio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, que se presentan con propósitos comparativos, han sido reexpresadas a moneda de dicha fecha.

2.5 Moneda extranjera y unidades indexadas

Las transacciones en dólares USA y unidades indexadas son convertidas a moneda nacional utilizando las cotizaciones proporcionadas por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos denominados en dólares USA son convertidos a moneda nacional a la cotización interbancaria Dólar Promedio Fondo proporcionada por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de cierre del ejercicio. Los activos y pasivos en unidades indexadas son convertidos a moneda nacional utilizando la cotización de dicha moneda a cierre de ejercicio.

Las cotizaciones al cierre de los estados financieros del dólar USA promedio fondo y la unidad indexada respecto al Peso Uruguayo son las siguientes:


CPA
FERRERE
Iniciado para identificación

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

Fecha	Cotización Dólar USA	Cotización UI
diciembre-11	19,898	2,3171
diciembre-12	19,399	2,5266

2.6 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.7 Inversiones

El FGDB clasifica sus inversiones, de acuerdo con las NICs 32 y 39, en las siguientes categorías: inversiones al valor razonable con cambios en resultados, inversiones con tenencia hasta su vencimiento, e inversiones disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito para el cual las inversiones fueron realizadas. El FGDB determina la clasificación de sus inversiones al reconocerlas inicialmente y la reconsidera a fecha de cierre de cada ejercicio.

a) *Inversiones al valor razonable con cambios en resultados:*

Corresponden a las inversiones adquiridas para su venta en el corto plazo y se valúan a su valor razonable. Las variaciones en los valores razonables se contabilizan en cuentas de resultados.

b) *Inversiones mantenidas hasta su vencimiento:*

Corresponden a inversiones de vencimiento fijo, que la COPAB tiene la intención y la capacidad financiera de mantener hasta su vencimiento. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y durante su período de tenencia se valúan a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una previsión por deterioro, si correspondiera.

c) *Inversiones disponibles para la venta:*

Corresponden a aquellos activos no clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se reconocen a sus valores razonables y las variaciones en dichos valores se reconocen directamente en cuentas del patrimonio dentro de Ajustes al patrimonio. En el ejercicio en el cual estas inversiones se venden o sufren un deterioro en su valor, el importe acumulado de los respectivos ajustes a valor razonable se contabiliza en el Estado de Resultados.

Las inversiones que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2012 fueron clasificadas como "inversiones mantenidas hasta su vencimiento".

2.8 Créditos

Los créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro.

La previsión para deudores incobrables se contabiliza cuando existe evidencia objetiva que el FGDB no podrá cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo con los términos originalmente acordados. El importe de la previsión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. El cargo de previsión se reconoce en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011 no se constituyeron previsiones para deudores incobrables porque no existen créditos pendientes de cobro.

2.9 Deterioro

Los valores contables de los activos del FGDB son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

A partir de la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 no se determinó la existencia de ningún activo con indicativo de deterioro.

2.10 Deudas financieras

Las deudas financieras están presentadas a su costo amortizado, con cualquier diferencia entre el costo y su valor de cancelación, reconocida en el Estado de Resultados durante el período de financiamiento, utilizando tasas de interés efectivas.

2.11 Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo amortizado.

2.12 Provisiones

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley N° 18.401, al disponerse la liquidación de alguna de las instituciones cubiertas por el FGDB, la COPAB hará efectiva la garantía de los depósitos que dicho fondo provee, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la Ley. A su vez, el mencionado artículo establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la Ley, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

En consecuencia, el FGDB afronta obligaciones por cobertura de garantía de depósitos, en caso de liquidación de entidades cubiertas por el mismo.

En caso que al cierre del ejercicio económico se haya decretado la liquidación de una entidad cubierta por el FGDB, se contabilizará una provisión por coberturas a pagar, por el importe estimado de la misma, de acuerdo con los datos que surjan de los registros en poder de la COPAB, a la última fecha disponible.

Al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 no se había decretado liquidación alguna.

2.13 Patrimonio

El Patrimonio está constituido exclusivamente por los Resultados Acumulados.

2.14 Determinación del Resultado

El resultado del ejercicio se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan los aportes efectuados por las instituciones financieras en cumplimiento con lo establecido por el artículo 4 del Decreto N° 103/005.

2.15 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos al conjunto de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a un año.

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes de efectivo:

Concepto	diciembre-12	diciembre-11
Disponibilidades	26.204.634	4.252.629
Inversiones Temporarias (Nota 3.4.1)	5.801.264.358	4.715.599.137
Total	5.827.468.992	4.719.851.766

2.16 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

Se realizan estimaciones para calcular, a un momento determinado, las previsiones, entre otras estimaciones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

3.1 Relaciones con el Banco Central del Uruguay

Por resolución del Directorio del BCU D/703/2005 de 30 de noviembre de 2005 se encomendó al Área de Operaciones Internacionales, actual Área de Gestión de Activos y Pasivos, la prestación del servicio de información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo con los objetivos planteados por ésta para la colocación de los activos del FGDB, y del servicio de asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo. Asimismo, se dispone que los servicios sean prestados siguiendo las condiciones y procedimientos fijados en el documento "Condiciones de prestación de servicios" referido en la resolución de Directorio antes mencionada.

Con fecha 3 de Setiembre de 2009, la COPAB celebró un convenio con el BCU a efectos de continuar recibiendo dichos servicios.

3.2 Criterios sobre riesgos a asumir

La COPAB, en su momento, decidió llevar adelante las mejores opciones de inversión del disponible teniendo como objetivo fundamental la preservación del capital y el mantenimiento de la liquidez sin perjuicio de obtener, al mismo tiempo, una rentabilidad razonable.

En tal sentido, se establecieron los siguientes criterios en cuanto a riesgos a asumir, los cuales se mantienen a la fecha:

Riesgo crediticio: Ser conservador respecto a la calidad crediticia de los instrumentos. Las inversiones del FGDB deberán orientarse hacia la compra diversificada de inversiones con las mejores calificaciones de riesgo.

Riesgo de liquidez: Aceptar instrumentos líquidos en el sentido de no estar sujetos a ninguna pérdida o penalización en los intereses devengados por la interrupción anticipada.

Riesgo de tasa de interés: Buscar la acumulación de instrumentos con duraciones cortas, acordando con el Área de Gestión de Activos y Pasivos las condiciones para cada horizonte temporal.

3.3 Política de administración de Inversiones

Se continúan aplicando los lineamientos de la política de administración de inversiones (PAI) vigente al 31 de diciembre de 2009.

La misma se basa en:

1. Seguridad y liquidez de los recursos. Una vez satisfechos estos criterios, se busca maximizar el rendimiento de los mismos.
2. Flexibilidad suficiente para que, dentro de los mecanismos y órganos de control, la toma de decisiones respecto a la compra-venta de inversiones sea de manera rápida y eficiente a efectos de aprovechar las oportunidades del mercado.
3. Dinamismo en la PAI para que el manejo de los límites se ajuste ante variaciones abruptas en las variables claves (ejemplo: nivel de recursos, nivel de depósitos asegurados con mayor riesgo, pago de las coberturas, etc.).
4. Claridad en las funciones y responsabilidades de las instancias que componen la administración de los recursos del FGDB.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

Actualmente, conforme a lo establecido en el convenio de fecha 3 de Setiembre de 2009 celebrado entre la COPAB y el BCU, rigen las pautas que se transcriben a continuación:

"La gerencia de Política Económica y Mercados del BCU prestará a la COPAB asistencia profesional, técnica y administrativa que se traducirá en la prestación de los siguientes servicios:

a) La información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo a los objetivos planteados por la COPAB para la colocación de la porción en dólares americanos del FGDB y la asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo.

b) La aceptación de los depósitos requeridos por la COPAB, determinando la tasa de interés a aplicar en cada caso, de acuerdo a las curvas de rendimiento elaboradas por el Área de Gestión de Activos y Pasivos. A los efectos de dotar de objetividad y transparencia a la fijación de las tasas con que se remuneren los depósitos, el Área de Gestión de Activos y Pasivos estará a disposición de la COPAB para evacuar las consultas y suministrar la información que al respecto la Corporación le formule o requiera.

c) La cancelación anticipada de los depósitos referidos en el literal anterior, solo en circunstancias excepcionales que deriven de las obligaciones por pago de coberturas del FGDB, las cuales no hubiesen podido anticiparse a la fecha de constitución del depósito, aspecto que deberá ser debidamente notificado por escrito por la COPAB a esa repartición.

Los depósitos cancelados anticipadamente por las circunstancias excepcionales descritas, no serán remunerados a la tasa originalmente pactada, sino a la que surja de aplicar la curva de rendimiento elaborada por el Área de Gestión de Activos y Pasivos, utilizada a la fecha de constitución del depósito, pero por el plazo efectivo del mismo.

d) La habilitación a la COPAB para intervenir en las licitaciones de instrumentos de deuda emitidos por la autoridad monetaria en el mercado primario de valores, así como a participar de las facilidades que el BCU brinde (entre ellas, los depósitos overnight en pesos uruguayos) en las mismas condiciones vigentes para las instituciones financieras."

~~CPA~~
~~FERRERE~~
Iniciado para identificación

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

3.4 Detalle de activos y pasivos financieros que devengan intereses

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, detallando su fecha de vencimiento y las tasas anuales efectivas de interés, es el siguiente:

3.4.1 Activos Financieros de Corto Plazo

Inversiones permanentes mantenidas a vencimiento a Corto Plazo	diciembre-12				diciembre-11			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
Depósitos en BCU en UI	31/01/2013	69.481.500	1,7500%	1.131.486	31/01/2012	71.250.825	0,8400%	555.281
Depósitos en BCU en UI	28/02/2013	159.933.780	1,2400%	1.685.702	28/02/2012	52.922.564	4,0250%	11.140.284
Depósitos en BCU en UI	28/02/2013	21.223.440	3,9560%	4.385.176	29/02/2012	102.575.700	0,3500%	305.163
Depósitos en BCU en UI	29/03/2013	85.626.474	0,9800%	843.340	30/03/2012	45.646.870	0,7500%	261.519
Depósitos en BCU en UI	30/04/2013	36.004.050	1,2300%	301.384	09/04/2012	12.164.775	4,1780%	2.599.476
Depósitos en BCU en UI	31/05/2013	496.729.560	1,9700%	5.816.979	30/04/2012	66.848.335	0,5000%	228.398
Depósitos en BCU en UI	28/06/2013	432.553.920	2,4000%	5.334.832	02/05/2012	19.463.640	3,9710%	3.880.542
Depósitos en BCU en UI	31/07/2013	107.590.208	2,1000%	960.243	31/05/2012	87.354.670	0,9300%	482.926
Depósitos en BCU en UI	30/08/2013	276.776.397	1,0900%	1.022.381	29/06/2012	368.187.190	1,5400%	2.898.042
Depósitos en BCU en UI	30/09/2013	305.971.260	1,3600%	1.086.538	30/07/2012	59.167.149	3,9600%	11.085.371
Depósitos en BCU en UI	31/10/2013	196.291.554	1,2300%	409.104	31/07/2012	292.719.243	2,0400%	2.571.051
Depósitos en BCU en UI	29/11/2013	92.726.220	1,2000%	95.817	31/08/2012	119.458.091	1,7500%	708.453
Depósitos en BCU en UI	30/12/2013	79.587.900	1,0700%	7.097	28/09/2012	237.502.750	1,7500%	1.062.165
					31/10/2012	272.259.250	1,7500%	807.324
					30/11/2012	167.526.330	1,7500%	252.453
					28/12/2012	83.879.020	1,7500%	4.077
Subtotal		2.360.496.263		22.880.079		2.058.926.401		38.842.525
Depósitos en BCU en \$	03/01/2013	6.471.000	8,5000%	4.340	03/01/2011	3.437.000	6,0000%	747
Depósitos en BCU en \$	31/01/2013	475.000.000	8,5000%	318.604	31/01/2011	329.000.000	6,0000%	71.462
Subtotal		481.471.000		322.944		332.437.000		72.209
Depósitos en US\$ FLAR	31/01/2013	1.448.158.321	0,1600%	19.309	31/01/2011	1.155.658.009	0,2300%	2.569
Depósitos en US\$ ZUERCHER	31/01/2013	1.487.889.164	0,2200%	27.278	31/01/2011	1.129.654.149	0,2900%	6.275
Subtotal		2.936.047.485		46.587		2.285.312.158		8.844
Total		5.778.014.748		23.249.610		4.676.675.569		38.923.578

3.4.2 Activos Financieros de Largo Plazo

Inversiones permanentes mantenidas a vencimiento a Largo Plazo	diciembre-12				diciembre-11			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
Depósitos en BCU en UI					28/02/2013	19.463.640	3,9560%	3.125.447
Total						19.463.640		3.125.447

CPA
FERRERE
Iniciado para identificación

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

3.4.3 Pasivos Financieros de corto plazo

Concepto	diciembre-12	diciembre-11
Deudas Financieras Corrientes con el MEF	38.798.000	39.796.000
Intereses devengados*	2.928.260	7.811.924
Total	41.726.260	47.607.924

(*) Ver Nota 9.

3.4.4 Pasivos Financieros de largo plazo

Concepto	diciembre-12	diciembre-11
Deudas Financieras No Corrientes con el MEF	271.586.000	318.368.000
Total	271.586.000	318.368.000

3.5 Posición en moneda extranjera y en unidades indexadas

Los saldos en moneda extranjera y en unidades indexadas de activos y pasivos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	diciembre-12			diciembre-11		
	US\$	UI	Total equivalente en \$	US\$	UI	Total equivalente en \$
Disponibilidades	1.350.803		26.204.227	213.682	-	4.251.843
Inversiones Temporarias	151.352.857	943.313.680	5.319.470.415	114.851.794	905.342.422	4.383.089.928
Total Activo Corriente	152.703.660	943.313.680	5.345.674.642	115.065.476	905.342.422	4.387.341.771
Inversiones Largo Plazo		-	-	-	9.748.862	22.589.087
Total Activo No Corriente	-	-	-	-	9.748.862	22.589.087
Total Activo	152.703.660	943.313.680	5.345.674.642	115.065.476	915.091.284	4.409.930.858
Deudas Financieras	2.150.949		41.726.260	2.392.598	-	47.607.924
Total Pasivo Corriente	2.150.949	-	41.726.260	2.392.598	-	47.607.924
Deudas Financieras	14.000.000		271.586.000	16.000.000	-	318.368.000
Total Pasivo No Corriente	14.000.000	-	271.586.000	16.000.000	-	318.368.000
Total Pasivo	16.150.949	-	313.312.260	18.392.598	-	365.975.924
Posición Neta	136.552.711	943.313.680	5.032.362.382	96.672.878	915.091.284	4.043.954.934

CPA
FERRER
Iniciado para identificación

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

3.5.1 Análisis de sensibilidad

Si al 31 de diciembre de 2012 la moneda local se hubiese debilitado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período hubiera aumentado en \$ 265 millones aproximadamente (al 31 de diciembre de 2011 hubiera aumentado en \$ 192 millones aproximadamente), aplicando esa variación del tipo de cambio a la posición en dólares estadounidenses al cierre de cada ejercicio. Por el contrario, si se hubiese apreciado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período hubiera disminuido en \$ 265 millones aproximadamente al 31 de diciembre de 2012 (al 31 de diciembre de 2011 hubiera disminuido en \$ 192 millones aproximadamente).

3.6 Detalle de vencimiento de pasivos financieros

El detalle de las deudas financieras, en pesos uruguayos, es el siguiente:

Concepto	diciembre-12				
	Menor a 1 año	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Más de 5 años	Total
Provisión intereses Capital Preferente*	2.928.260				2.928.260
Deudas financieras con el MEF*	38.798.000	77.596.000	77.596.000	116.394.000	310.384.000
Total	41.726.260	77.596.000	77.596.000	116.394.000	313.312.260

Concepto	diciembre-11				
	Menor a 1 año	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Más de 5 años	Total
Provisión intereses Capital Preferente*	7.811.924	-	-	-	7.811.924
Deudas financieras con el MEF*	39.796.000	79.592.000	79.592.000	159.184.000	358.164.000
Total	47.607.924	79.592.000	79.592.000	159.184.000	365.975.924

(*) Ver Nota 9.

3.7 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

NOTA 4 - DEUDAS DIVERSAS

El detalle de las deudas diversas al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

Concepto	diciembre-12	diciembre-11
Partidas a reintegrar	-	16.299
Partidas a transferir a COPAB	3.601.005	3.922.111
Total	3.601.005	3.938.410

CRA
FERRERE
Iniciación para identificación

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

NOTA 5 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración con cargo al FGDB transferidos a la COPAB son los siguientes:

Concepto	diciembre-12	diciembre-11
Gastos de funcionamiento COPAB	35.507.977	29.236.749
Total	35.507.977	29.236.749

Con fecha 1 de setiembre de 2009, se constituyó la COPAB conforme a la Ley 18.401. En el artículo 23 de dicha Ley, se establece que el presupuesto de funcionamiento de la COPAB se financia con cargo a los recursos del FGDB. En consecuencia, las imputaciones a gastos de administración corresponden a las transferencias efectuadas desde el FGDB para atender los gastos de funcionamiento de la COPAB.

Corresponde señalar que hasta el 31 de agosto de 2009, el FGDB sólo atendía las remuneraciones de los integrantes de la Comisión Especial de Administración del FGDB y algunos gastos específicos. En cambio, a partir del 1 de setiembre de 2009 el FGDB financia todo el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones de la COPAB.

NOTA 6 – RESULTADOS FINANCIEROS

Los resultados financieros incluyen los intereses ganados por fondos invertidos según se indica en las Notas 2.6, los intereses perdidos generados por el préstamo realizado por el MEF en concepto de capital preferente y las diferencias de cambio, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	diciembre-12	diciembre-11
Intereses Ganados	71.451.956	61.126.414
Intereses Perdidos	(2.928.260)	(7.583.521)
Diferencia de Cambio (*)	113.855.920	(145.007.591)
Resultados Financieros	182.379.616	(91.464.698)

(*) La diferencia de cambio al 31 de diciembre de 2011 incluye el resultado originado por la inflación sobre los activos y pasivos monetarios.

NOTA 7 - RÉGIMEN FISCAL

El FGDB constituye un Patrimonio de afectación independiente sin personería jurídica. No realiza actividades gravadas por los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva. Por el artículo 26 de la Ley N° 18.401, la COPAB y el FGDB que administra están exentos de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en las leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.


CPA
FERRER
Iniciado para identificación



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

NOTA 8 - CONTINGENCIAS

El artículo 31 de la Ley N° 18.401 establece que quedarán garantizados por el Fondo los depósitos de cualquier naturaleza constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Asimismo, de acuerdo al artículo 34 de la Ley mencionada, los montos máximos cubiertos se establecerán por persona acreedora, por institución deudora y por moneda adeudada, según sea nacional o extranjera. Por su parte, los depósitos que integren patrimonios de afectación independiente sin personería jurídica, son considerados como unidad independiente de cualquier otro patrimonio.

En la actualidad, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto N° 103/005 quedarán cubiertos por el FGDB, los depósitos hasta la suma de US\$ 5.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2012 a \$ 96.995) para el total de depósitos en moneda extranjera y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2012 a \$ 631.650) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera.

De acuerdo con la información proporcionada por las instituciones al 31 de diciembre de 2012, incluida en el Sistema de Información de Depósitos de las Instituciones de Intermediación Financiera (SIDIIF) el monto de la cobertura asciende a:

Concepto	diciembre-12	diciembre-11
Cobertura depósitos en moneda nacional	64.163.999.901	56.384.892.450
Cobertura depósitos en moneda extranjera (equivalente en pesos uruguayos)	43.387.089.303	41.555.412.738
Cobertura total	107.551.089.204	97.940.305.188

El Art. 47 de la Ley N° 17.613, con la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 18.401, establece que el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la COPAB, fijará el máximo de reserva en cada moneda con que estará formado el FGDB. Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido para cada una, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo.

Actualmente, los máximos de reserva fueron establecidos por el Art. 5 del Decreto N° 328/006 fijándose en un monto equivalente al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera. Por lo tanto, la comparación del tope máximo dispuesto en la Ley con lo efectivamente recaudado es la siguiente:

Concepto	diciembre-12	diciembre-11
Total de depósitos asegurados	460.865.507.173	420.689.989.657
Tope máximo Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006	23.043.275.359	21.034.499.483
Patrimonio del Fondo	5.510.555.727	4.372.526.519

Ante la eventualidad de cobertura por actuación del FGDB, los recursos disponibles son los siguientes:

Concepto	diciembre-12	diciembre-11
Patrimonio del FGDB	5.510.555.727	4.372.526.519
Capital preferente del MEF	310.384.000	358.164.000
Línea de crédito acordada con el MEF (Nota 9)	775.960.000	795.920.000
Aportes de las instituciones de intermediación financiera correspondientes a 3 años (importe estimado)	2.973.489.375	2.417.589.807
Total de recursos disponibles	9.570.389.102	7.944.200.326

(*) El artículo 39 de la Ley N° 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años.

CPA FERRERE
Inicialado para identificación

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

NOTA 9 – CONVENIO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En el artículo 11 del Decreto N° 103/005 se establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del Fondo, el Estado adelantará en carácter de capital preferente, la suma máxima de US\$ 20 millones y en carácter de préstamo, la suma máxima de US\$ 40 millones (línea de crédito) cuya determinación efectuará el MEF.

El 16 de noviembre de 2005, el MEF aportó la suma de US\$ 20 millones en calidad de capital preferente, acordando la devolución de dicho capital en diez cuotas anuales y consecutivas a partir de que el Fondo alcance el 20% de los máximos definidos por el artículo 9 del Decreto N° 103/005. Durante el ejercicio 2011 se alcanzó el referido porcentaje y se amortizó la primera cuota de capital por un importe de US\$ 2 millones. Al 31 de diciembre de 2012 el saldo de capital pendiente de amortizar por este concepto asciende a US\$ 16 millones.

En el marco de este convenio se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas percibirá las utilidades anuales que generen las aplicaciones del Fondo, en proporción a su aporte.

Con fecha 17 de diciembre de 2012 la COPAB y el MEF firmaron un convenio sobre el procedimiento para el pago de intereses. En el mismo se estableció que los intereses a pagar al MEF se calcularán como el producto de los intereses ganados por el FGDB, neto de gastos de funcionamiento por el porcentaje de participación promedio del Aporte del MEF en el FGDB.

NOTA 10 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas corresponden a los saldos con la COPAB que es la entidad administradora del FGDB.

Dichos saldos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

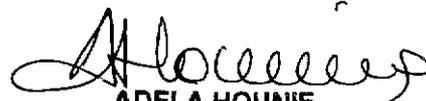
Concepto	diciembre-12	diciembre-11
Partidas a Transferir a COPAB	3.601.005	3.922.111
Gastos de funcionamiento COPAB	35.507.977	29.236.749
Total	39.108.982	33.158.860

NOTA 11 – HECHOS POSTERIORES

No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2012 hasta la fecha de aprobación de los presentes estados financieros que pudieran ocasionar modificaciones a los mismos.


JORGE SÁNCHEZ
Gerente

CPA
FERRERA
Iniciado para identificación


ADELA HOUNIE
Presidente
Corporación de Protección del
Ahorro Bancario (COPAB)



TRIBUNAL DE CUENTAS

2013/9017
68

CORPORACIÓN DEL AHO	CIÓN
24 JUN 2013	
RECIBI	

Montevideo, 17 de junio de 2013

Señor
Presidente de la Corporación de
Protección del Ahorro Bancario
Ec. Adela Hounie

E. E. N° 2013-17-1-0002029
E. Iniciada N° 181/2013
Oficio N° 4717/13

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 12 de junio de 2013; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012, los correspondientes Estados de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las Notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100, 200, 300 y 400) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 2999) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

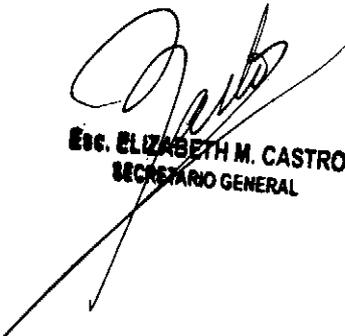
CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 191 y 211 Literales C) y E) de la Constitución de la República y a lo establecido por los Artículos 12 y 13 del Decreto N° 103/005 de 7 de marzo de 2005;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Emitir su Dictamen Constitucional respecto a los Estados citados precedentemente, en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta y el Dictamen de auditoría que se acompaña;
- 2) A los efectos dispuestos por el Artículo 191 de la Constitución de la República y a los Artículos 12 y 13 del Decreto N° 103/005, el Organismo deberá publicar los estados financieros y el Dictamen correspondiente incluido en el informe de Auditoría;
- 3) Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo y al Organismo; y
- 4) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludo a usted atentamente.


Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

mb



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

1. El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) remitidos por la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) que se adjuntan, dichos estados financieros comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012, los correspondientes Estados de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte del FGDB de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

2. Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de la COPAB es responsable por la preparación y la razonable presentación de los estados financieros del FGDB de acuerdo con normas contables adecuadas y con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

3. Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100, 200, 300, y 400) y las Directrices de Auditoría Financiera ISSAI 1000 a 2999) de la

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

4. Opinión

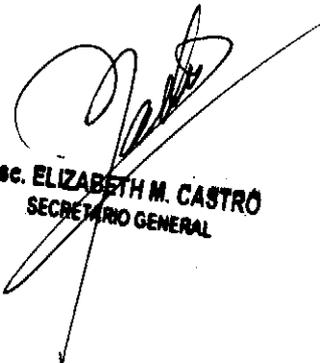
En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del FGDB al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas y con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, se expresa que no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 29 de mayo de 2013


Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL